

ORDENANZA N° 277 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00240, correspondiente al Sr. **Hugo Gerardo Boschetti, D.N.I. 23.673.689, CUIT/L 20-23673689-0** y la Sra. **María Fernanda Ghiotti, D.N.I. 23.981.587, CUIT/L 27-23981587-7**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. III**. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble designado provisoriamente como LOTE DIECIENUE ubicado en la MANZANA OFICIAL NUMERO TREINTA Y SIETE del denominado Loteo Peretti de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente sobre calle Presidente Arturo Illia por veinticinco metros con ochenta y cuatro centímetros de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M37; Manz. Of. 37; L19; P19”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 493/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15/10 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 985 /2025

DE FECHA 16 / 10 /2025

